

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 24627** RESOLUCION 631/39338/1991, de 19 de septiembre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de San Feliu-Palamós.

TRIBUNAL DE EXÁMENES

Se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución 631/38898/1991, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133) y («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 110), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de San Feliu-Palamós.

Los opositores efectuarán su presentación el día 21 de octubre de 1991, a las diez horas, en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, al objeto de efectuar el reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes. El día 22 de octubre, a las diez horas, se celebrará el examen del concurso-oposición.

A los efectos del artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305), el Tribunal calificador del concurso-oposición que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Aguilar Ponce de León Romero.

Suplente: Capitán de Corbeta (RNA) don Ramón Emilio Vázquez Calvo.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Ramón Emilio Vázquez Calvo.

Suplente: Teniente de Navío (RNA) don Juan Luis Fernández Cansino.

Vocales: Práctico de número don Ignacio Cortázar O'Ryan. Práctico de número don Cruz María Ferrer Muruzabal. Práctico de número don Juan Albo Frigola. Capitán de la Marina Mercante don Buenaventura Taboada Boj. Capitán de la Marina Mercante don José María Alsina Llinas.

Suplente: Práctico de número don José Zalbidea Aguirrechu. Práctico de número don José Romero López. Práctico de número don José Pascual Baro. Capitán de la Marina Mercante don Pedro Buil Armengol. Capitán de la Marina Mercante don Joaquín Marías Ribó.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

- 24628** RESOLUCION 631/39339/1991, de 19 de septiembre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de San Feliu-Palamós.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de San Feliu-Palamós, anunciado por Resolución 631/38898/1991, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 110), para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de San Feliu-Palamós, ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Don Jaime Domingo Queralt.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305).

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 24629** ORDEN de 1 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Empleo) dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 29 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas del grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley con excepción del personal sanitario, docente e investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez de los puestos que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado, con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas y los suspensos provisionales.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén en situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones si ya han cumplido la sanción o se hallasen en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los incluidos en dicha base que se hallen en situación de reingreso al servicio activo mediante adscripción provisional a un puesto de trabajo, sólo están obligados a participar en el concurso si se convoca el puesto que desempeñan provisionalmente.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en este concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo que se hallen destinados en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos Autónomos en los supuestos previstos en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la modificación introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio, o por supresión de su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en